



MUNICIPALIDAD
DE
CAPÍOVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPÍOVI, Mnes. 06 de Septiembre de 2000, -

ORDENANZA 157 / 00

VISTO: Los trámites tendientes a la concreción de un Salón para Usos Múltiples en el Barrio Loteo Rural de Capióvi, a construir con recursos provenientes del Gobierno Nacional, y;

CONSIDERANDO: **QUE**, no se han observado avances en cuanto los trámites realizados con anterioridad para la construcción de un Centro de Cuidados Infantiles.-

QUE, viendo las características sociales y económicas de la población de los distintos barrios del Ejido Municipal, se hace necesario y conveniente la construcción del Salón para Usos Múltiples en el Barrio Loteo Rural.-

QUE, al efecto de llevar adelante dicho proyecto, se debe afectar un predio que cuente con las características necesarias a tal fin.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPÍOVI
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1o: **AFFECTAR**, la Parcela 01, Manzana 10, Partida Inmobiliaria No 14369, del barrio Loteo Rural de Capióvi, con la excepción de los 300(trescientos)mts.2 afectados por Ordenanza 154/00 a la construcción de un Salón para Usos Múltiples, a efectuar con recursos provenientes del Gobierno Nacional.-

ARTICULO 2o: **DEJAR**, sin efecto la Ordenanza 99/98, -

ARTICULO 3o: **REGISTRARSE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHIVARSE**. -

[Firma]
RUBEN A. ELY
Gobernador
Municipalidad de Capióvi

[Firma]
JOEL CIBILS
Concejal

[Firma]
LUIS RAMON VEGA
Gobernador
Municipalidad de Capióvi

[Firma]
ROSA AMANDA VAZQUEZ
Concejal

[Firma]
JUAN BERGMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante